



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00601-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico enviado por la apoderada de la parte actora el 21 de octubre de 2020, este Juzgado ha de advertir a la misma que puede proceder con el envío del AVISO a los demandados **PABLO ENRIQUE BARRERA RANGEL** y **JONNATHAN ALEJANDRO ARIAS ZUÑIGA**, conforme lo ordena el art. 292 del C.G.P., habida cuenta que los citatorios fueron remitidos con anterioridad a la expedición del citado decreto y tienen resultado positivo, por tanto, dicha etapa procesal debe ser finalizada de acuerdo con el C.G.P.

Ahora, si pretende iniciar nuevamente el trámite de notificación personal, para efectos de poder tener en cuenta las direcciones de correo electrónico informados, es necesario que precise de dónde obtuvo dicha información, como quiera que en el escrito de demanda informó expresamente desconocerla, de tal forma que se ordena **REQUIERIR** a la misma para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 145 del 19 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2019-00601**-00
Demandante: Coompartir
Demandado: Pablo Enrique Barrera Rangel y Otro

Código de verificación:

a07c1708b65f2d03706bfe92d374ff11025577916daf25377e42939ad17223b9

Documento generado en 18/11/2020 01:22:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>